



Ministerio de Educación



1703

RESOLUCION Nº.....

BUENOS AIRES, 19 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 4536/08 -con 1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FILOSOFÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 22/08, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN FILOSOFÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 297 del 19 de octubre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho

Handwritten signature



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1703



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

su
A
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación




con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 297 del 19 de octubre de 2009.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1703**



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1703



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades.

TÍTULO: DOCTOR EN FILOSOFÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado o posgrado en filosofía o áreas afines.
- Acreditar, mediante certificación o prueba de suficiencia, el conocimiento (lectura y comprensión de textos) de dos lenguas extranjeras.
- Una presentación por escrito de no más de diez páginas con la propuesta del tema, de los objetivos y del plan de investigación, en versión impresa o digital.
- Proponer un director de tesis y, eventualmente, un codirector.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
1. FORMACIÓN METODOLÓGICA				
1.1	Taller de Metodología de la Investigación	C	30	---
1.2	Taller de Redacción de Tesis	C	30	1.1
2. SEMINARIOS DE FORMACIÓN EN HISTORIA DE LA FILOSOFÍA				
2.1	Problemas de Filosofía Antigua	C	30	---
2.2	Problemas de Filosofía Medieval	C	30	---
2.3	Problemas de Filosofía Moderna	C	30	---
2.4	Problemas de Filosofía Contemporánea	C	30	---
3. SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN				
3.1	Seminario de Investigación I	C	30	---
3.2	Seminario de Investigación II	C	30	---
3.3	Seminario de Investigación III	C	30	---
3.4	Seminario General de Investigación	A	30	1.1-1.2

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ TEÓRICAS OBLIGATORIAS: 300 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 1.500 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 150 Horas.

Handwritten signature and date: 1/9/09